

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2010/MPH-CZ

Caraz, 25 de Febrero de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005, de fecha 23 de Febrero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 005-2010-MPH/Cz-CREySCCM, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, proponen al Concejo Municipal, autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la aprobación del Contrato de Línea de Crédito por Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y INTERBANK; la misma que consta de 08 (ocho) Cláusulas y un anexo;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene por objeto, entre otros los siguientes: 1).- Establecer los términos que regirán el otorgamiento de la Líneas de Crédito por parte de Interbank a favor de los Beneficiarios, así como el procedimiento para la realización del descuento de las Cuotas en la Planilla; 2).- La Institución instruirá a los Beneficiarios de acuerdo a los lineamientos acordados con Interbank, sobre el procedimiento y características de la aprobación de la Líneas de Crédito, indicándoles que cada uno de ellos deberá firmar previamente un Contrato de Línea de Crédito, así como los demás documentos solicitados por Interbank, documentos a los que resultan aplicables las condiciones establecidas en el presente Convenio en lo que resulte pertinente; 3).- Las cuotas de las Líneas de Crédito (en adelante las "Cuotas") serán pagadas por los Beneficiarios a través de descuento por planilla y de acuerdo a lo establecido en este Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, Interbank queda facultado para ejecutar cobros en aquellos casos en que la Institución o los Beneficiarios no cumplieren con el descuento por planilla y/o pago de las Cuotas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA**;

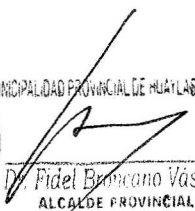
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del “CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO POR CONVENIO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS y el BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A - INTERBANK; la misma que consta de 08 (ocho) Cláusulas y un anexo; y que su vez forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Contrato de Línea de Crédito por Convenio, cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARRIZO

D. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL